El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 3.133/2012

El Pleno del Ayuntamiento de Baena en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2012, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora sobre la Ocupación de la Vía Pública con Mesas, Sillas y otros Elementos Análogos o Complementarios con una finalidad lucrativa, abriéndose mediante este Anuncio el período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los electros de 100 de 100

resados podrán examinarla en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, donde se encuentran expuesta durante el plazo mencionado, y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Finalizado el plazo de exposición se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y se aprobará definitivamente por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Baena a 27 de abril de 2012.- La Alcaldesa, Fdo. Mª Jesús Serrano Jiménez.